



INFORME SECRETARIAL. Ingresó al despacho el 12 de noviembre de 2020, indicando que se reciben las diligencias provenientes del Juzgado Noveno Laboral del Circuito de Medellín. Sírvase proveer.

MARÍA ESPERANZA TORRES ALFÉREZ
Secretaria

Villavicencio, trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Demanda: EJECUTIVO LABORAL
Radicado: 500013105003 2020 00344 00
Demandante: NANCY MARGARITA LADINO CASTAÑEDA
Demandado: COLPENSIONES

Revisado el expediente digital asignado a este Despacho, advierte el suscrito que el mismo proviene del Juzgado Noveno Laboral del Circuito de Medellín, dicha autoridad judicial mediante auto emitido el pasado 19 de febrero de 2020, luego de disponer el rechazo de la acción, ordenó remitir las diligencias al Juzgado Primero Laboral del Circuito de esta ciudad, en atención a considerar que es el competente para conocer del presente asunto.

En tal virtud, se

RESUELVE

PRIMERO: DEVOLVER las presentes diligencias a la Oficina Judicial de Reparto para que, según lo resuelto por la autoridad judicial remitente, el presente asunto sea asignado al **JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**, *“a quien se considera competente para conocer de la acción, en un proceso ejecutivo conexo”*.

Notifíquese y cúmplase,

WILSON JAVIER MOLINA GUTIÉRREZ
Juez